



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0165/SO/16-02/2011

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ABROGA EL ACUERDO 0043/SO/28-01/2010.



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, fracciones VII y XXXIII de la LTAIPDF, es atribución del Pleno emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, y aprobar la estructura administrativa del Instituto, así como su jerarquización.
3. Que de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto, es atribución del Pleno del INFODF el aprobar la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto.
4. Que el mediante el Acuerdo 0043/SO/28-01/2010, del veintiocho de enero de dos mil diez, el Pleno del Instituto aprobó la Estructura Orgánica y Funcional del INFODF vigente.
5. Que de conformidad con el Reglamento Interior del INFODF, el Manual de Organización del INFODF y la Estructura Orgánica y Funcional del INFODF vigentes, el Instituto cuenta con la siguiente estructura: el Pleno, el Comisionado Presidente, los Comisionados Ciudadanos, la Secretaría Técnica, la Secretaría Ejecutiva, la Contraloría, las Direcciones: Jurídica y Desarrollo Normativo, de Capacitación y Cultura de la Transparencia, de Evaluación y Estudios, de Vinculación con la Sociedad, de Comunicación Social, de Tecnologías de Información, y de Administración y Finanzas.
6. Que mediante el Acuerdo 0137/SO/10-02/2011, del diez de febrero de dos mil once, el Pleno del Instituto aprobó el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de Egresos del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, cuyos objetivos,

programas y acciones contempladas coadyuvarán a consolidar el ejercicio del derecho de acceso a la información y del derecho de protección de datos personales en el Distrito Federal respectivamente.



7. Que asimismo, en el POA-2011 se prevé que los particulares realizarán 131 mil 250 solicitudes de acceso a la información pública, lo cual representa un incremento de 36.2 por ciento, respecto a 2010; de igual manera, las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales ascenderán a 5 mil 323, es decir 63.3 por ciento más que en 2010. También los recursos de revisión presentados ante el INFODF pasarán de 2003 en 2010 a 2756 en 2011. Por otra parte, este incremento en las solicitudes de información son reflejo del amplio e intenso trabajo, en sus diversas vertientes, en particular las de promoción y difusión, que ha llevado a cabo y seguirá impulsando el Instituto durante 2011.
8. Que ante la tendencia creciente en la presentación de recursos de revisión y a fin de continuar atendiendo oportunamente y con calidad, así como darles seguimiento puntual al cumplimiento de las resoluciones que emite el Pleno, este Instituto considera necesario fortalecer a la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, particularmente con la creación de una jefatura de departamento, tres plazas de proyectistas y una de líder de proyectos.
9. Que también como lo refiere el POA-2011, en materia de comunicación social y difusión, el objetivo es dar continuidad al tema de datos personales y dar a conocer los logros que el INFODF ha alcanzado en los últimos cinco años. Ante un presupuesto restringido y la experiencia adquirida se hace necesario desarrollar una campaña en medios electrónicos e Internet, con lo cual se tendría un alto impacto. Asimismo, para darle una mayor funcionalidad que coadyuve a alcanzar los objetivos planteados en esta materia, se ha determinado convertir a la Dirección de Comunicación Social en dos Coordinaciones: la de Difusión y la de Información, sin que ello implique crear plazas adicionales, ya que los puestos de "Director" y "Subdirector" que actualmente tiene el área, se transformarán en las dos Coordinaciones.
10. Que en ese sentido, los ajustes a la Estructura Orgánica y Funcional del INFODF que se proponen para esas dos áreas son los siguientes:
 - A. En la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo se crea el "Departamento de Cumplimiento de Resoluciones", adscrito a la Subdirección de Sustanciación; tres plazas de "Proyectistas", adscritas a la Subdirección de Resoluciones, y una plaza de "Líder de Proyectos" adscrita a la Subdirección de Servicios Legales.
 - B. La Dirección y subdirección de Comunicación Social se convierten en dos Coordinaciones: la Coordinación de Difusión y la Coordinación de Información.



11. Que por otra parte, es pertinente que las dos plazas de "Auxiliar de Oficina" adscritas a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia cambien de denominación por la de "Auxiliar Administrativo", considerando que quienes ocupan ambos puestos realizan actividades y tienen responsabilidades similares.
12. Que a fin de dar mayor certeza jurídica sobre las estructuras Orgánica y Funcional del Instituto, así como delimitar las responsabilidades de los servidores públicos del INFODF, en su respectivo Manual de Organización, se hace necesario abrogar el Acuerdo señalado en el considerando 4, y aprobar la Estructura Orgánica y Funcional del INFODF, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.
13. Que de acuerdo con el artículo 13, fracción IV del citado Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
14. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, el Presidente propone al Pleno la aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo, y se aboga el Acuerdo 0043/SO/28-01/2010.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aboga el Acuerdo 0043/SO/28-01/2010, emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal el veintiocho de enero de dos mil diez.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para que la Estructura Orgánica del INFODF, aprobada mediante el presente Acuerdo, se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como el presente Acuerdo, de forma íntegra, en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de febrero de dos mil once.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL.**



PLENO

Comisionado Presidente

Asesor A
Asesor B

Comisionados Ciudadanos

Asesor A
Asesor B

Secretaría Técnica

Departamento de Integración y Apoyo Técnico

Secretaría Ejecutiva

Departamento de la Oficina de Información Pública
Departamento de Seguimiento Institucional

Contraloría

Departamento de Auditoría
Departamento de Responsabilidades

Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo

Subdirección de Resoluciones
Departamento de Recepción y Control
Departamento de Investigación Jurídica
Departamento de Resoluciones de Recursos de Revisión y de Revocación

Subdirección de Sustanciación

Departamento de Sustanciación
Departamento de Cumplimiento de Resoluciones
Subdirección de Servicios Legales
Departamento Contencioso, Consultivo y Normativo

Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Subdirección de Formación y Cultura de la Transparencia
Departamento de Capacitación y Formación
Departamento de Educación y Cultura

Dirección de Evaluación y Estudios

Subdirección de Evaluación y Estudios
Departamento de Procesamiento y Análisis Estadístico
Departamento de Vigilancia y Seguimiento



Subdirección de Datos Personales
Departamento de Protección de Datos Personales
Departamento de Registro de Datos Personales

Dirección de Vinculación con la Sociedad
Subdirección de Vinculación con la Sociedad
Departamento de Vinculación Social

Coordinación de Difusión
Departamento de Difusión

Coordinación de Información
Departamento de Información

Dirección de Tecnologías de Información
Subdirección de Tecnologías de la Información
Departamento de Soporte Técnico
Departamento de Soluciones de Internet

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Recursos Humanos
Departamento del Sistema Institucional de Archivos